



## Trámite de la renovación de tarjeta TIE de estancia por estudios (verano)

**AVISO: Es MUY IMPORTANTE que no dejéis caducar vuestras tarjetas TIE** (Tarjeta de Identificación de Extranjeros, que contiene el número NIE- Número de Identificación de Extranjeros).

La tarjeta TIE de estudiante es el documento que sustituye al visado de estudiante cuando ya estás en España. **Si tu tarjeta caducase, quedarías en situación ilegal en España.**

Dada su importancia, **recomendamos leer detenidamente y hasta el final** este documento, para la correcta entrega de documentación.

### -¿Cuándo puedo iniciar la renovación?

El plazo para presentar la documentación es **desde 60 días antes hasta el día antes del vencimiento** de la tarjeta TIE.

### -¿Dónde puedo hacer el trámite? Ventajas de realizar el trámite de renovación de tarjeta TIE a través de la OMI.

Puedes realizar el trámite a través de esta Oficina de Movilidad Internacional (OMI), o directamente con la Subdelegación del Gobierno en Barcelona.

La ventaja de realizar el trámite **a través de la OMI, es que te ahorrarás colas** en la Subdelegación de Gobierno; y la UPC es **tu interlocutor** ante la Subdelegación.

Además, en caso de que tu documentación sea incorrecta o incompleta y la Subdelegación te requiera algún documento(s), contarás con un periodo de 30 días para presentarlo(s), en lugar de sólo 10 días (si lo realizases por tu cuenta).

Sin embargo, si decides realizar el trámite directamente con la Subdelegación, deberás realizarlo y completarlo tú sólo/a allí; y además no podremos intervenir en caso de surgirse alguna dificultad.

### -¿Cómo debo hacer el trámite si lo realizo a través de la OMI?

- 1. Juntar la documentación requerida y presentarla en la OMI, ANTES de que caduque tu tarjeta TIE.**
- Desde la OMI se envía a la Subdelegación de Gobierno en Barcelona la documentación.  
(Los envíos se cierran cada semana el martes a las 14h.)
- Ir a la OMI, a partir de la fecha indicada, a buscar el resguardo y la respuesta correspondiente.  
Si te faltase alguna documentación o fuese incorrecta, deberás firmar en la OMI el requerimiento de la Subdelegación. En ese caso, tendrías UN MES de plazo para presentar la documentación requerida.  
Desde la OMI te asesoraremos.
- Una vez obtengas la respuesta favorable, según instrucciones de la OMI, deberás obtener en Internet la pantalla que muestre que tu resolución es favorable, e imprimirla.
- Tal y como se indica en las instrucciones por pantalla en Internet, podrás ir a la Comisaría de Policía, para tramitar la nueva tarjeta TIE.  
Allí, recibirás un cartón pequeño que indica que al cabo de unas semanas puedes recoger la tarjeta definitiva.
- Finalmente, deberás volver a la Comisaría de Policía, a recoger la tarjeta TIE definitiva.



**¡IMPORTANTE!**

- 1. No olvides traer el original del pasaporte en el momento de dejar los documentos en la OMI. Si no lo traéis, no podremos tomar tus documentos.**
2. La documentación debe estar en hojas **formato A4**; no recortadas ni tamaño folio.
3. No debe llevar grapas. **No se aceptarán documentos grapados.** (Pon un clip, si quieres agrupar algo.)
4. La subdelegación sólo aceptará documentación **en castellano** o catalán. En caso contrario, si tu documentación está en otro idioma, deberá estar traducida al castellano (o catalán) por medio de un **traductor jurado**. (En caso de necesidad, consulta en la OMI).
5. Toda la documentación ha de venir **sellada** por el centro que te la haya entregado.
6. Para agilizar la entrega de documentación, tráela ya preparada; **original y fotocopias** de todo (incluso del impreso de solicitud), y **en el orden** indicado en este documento.

**-¿Qué documentación debo presentar?**

En las siguientes hojas te indicamos la lista de documentación a presentar, y los requisitos formales respecto a ésta. Por favor, **leer detenidamente**. Para algunos de los documentos se ofrecen varias opciones de documentos válidos para la Subdelegación de Gobierno.

**De los documentos aquí mencionados, debes traer original y fotocopia.** Tras cotejar las fotocopias con los originales, te devolveremos los primeros (excepto del impreso de solicitud, del que debemos enviar original y fotocopias).

Así tienes constancia de qué has entregado y puedes guardar los documentos originales, que pueden serte útiles en otros trámites.

En caso de duda, por favor ven cuanto antes a la OMI con toda la documentación disponible, para ver qué es válido y qué te faltaría.

Puedes contactar con la OMI:

**Oficina de Movilidad Internacional de Estudiantes (OMI)**

Edificio BIB (Biblioteca), Campus Nord Barcelona.

Horario hasta el 14 de junio: de lunes a viernes, de 10h a 14h. Y las tardes de los martes, de 16h a 18h.

Desde el 15 de junio al 14 de septiembre: de lunes a viernes, de 10h a 14h.

E-mail: [oficina.mobilitat.internacional@upc.edu](mailto:oficina.mobilitat.internacional@upc.edu) . Telf. 93 401 69 37.

**- ¿Quién puede hacer el trámite?**

**El propio estudiante.**

Debido a la ley de confidencialidad de datos personales, y dado que se manejan datos personales y económicos, y que además debemos cotejar la documentación con los originales de pasaporte y tarjeta TIE, no podemos aceptar que traiga la documentación otra persona. Para casos especiales, por favor contactar con antelación con la OMI.

**También podemos iniciar la renovación de la tarjeta TIE de tus familiares** (que dependan del estudiante titular de la tarjeta TIE con estancia por estudios): tu esposa/o, y/o hijas/os.



**-¿Y si debo/quiero viajar al extranjero?**

1. Si vuelvo antes de que caduque mi tarjeta:

No debes realizar ningún trámite especial, aunque si vuelves durante los últimos dos días antes de la caducidad de tu tarjeta, las autoridades de la frontera o aeropuerto podrían preguntarte si ya has iniciado la renovación de la tarjeta TIE.

2. Si vuelvo DESPUÉS de que caduque mi tarjeta:

Deberás realizar obligatoriamente el trámite "autorización de regreso". Consulta en la OMI o través de nuestra web.

Nota: Si no realizas este trámite, podrías salir del país, pero quizás no volver.

PARA NO TENER PROBLEMAS EN TUS VIAJES DURANTE LOS MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES Y POSTERIORES A LA CADUCIDAD DE TU TARJETA TIE, ANTES DE COMPRAR TUS BILLETES, POR FAVOR CONSULTA CON ESTA OFICINA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL. EN ESPECIAL, EN EL PERIODO DE VERANO.

**Lista de documentación a presentar**

Documentación	Explicación, detalles formales y/o opciones
1. Impreso de solicitud "Ex-00"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Descargar</b> el impreso en la página web: <a href="https://www.upc.edu/sri/estudiantado">https://www.upc.edu/sri/estudiantado</a> , clicando sobre el link "<b>Renovación tarjeta NIE</b>". El impreso debe rellenarse sea por ordenador, <b>o bien a mano, y en este caso en mayúsculas, con bolígrafo negro y letra de imprenta.</b></li> <li>• Rellenar este impreso por <b>DUPLICADO</b> (o bien original + fotocopia).</li> <li>• Completar los campos relativos a:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Datos del extranjero/a</b></li> <li>2) <b>Datos del presentador de la solicitud:</b> dejar este apartado VACÍO.</li> <li>3) <b>Domicilio a efectos de notificaciones:</b> debe rellenarse aunque corresponda con la dirección habitual. <b>IMPORTANTE: para presentar vuestros documentos a través de la OMI, debéis dejar VACÍA la casilla "Solicito/Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos".</b></li> <li>4) <b>Tipo de autorización solicitada:</b> marcar una de las opciones siguientes, según proceda.                   <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes → "<input type="checkbox"/> <i>Titular</i> de autorización estancia por estudios, intercambio de alumnos, investigación/formación, prácticas no laborales o voluntariado (art. 40). "</li> <li>- Familiares → "<input type="checkbox"/> <i>Familiar</i> de titular de autorización estancia por estudios, intercambio de alumnos, investigación/formación, prácticas no laborales o voluntariado (art. 41). "</li> </ul> </li> </ol> </li> <li>• En <b>Motivos que justifican la solicitud y tiempo de prórroga solicitada:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En "motivos", escribir: "Estudiante de la UPC-BarcelonaTech"</li> <li>- Acerca del tiempo de prórroga solicitada: Indicar el tiempo para el que solicitas la tarjeta (recuerda que el máximo es un año); aunque el tiempo que te concedan dependerá de lo que figure en la documentación académica aportada.</li> </ul> </li> <li>• <b>Casilla de consentimiento de comprobación:</b> marcar la casilla.</li> <li>• Finalmente a pie de página, escribir:  <b>"DIRIGIDA A":</b> OFICINA DE EXTRANJEROS  <b>"PROVINCIA":</b> BARCELONA.</li> </ul>



Oficina de Mobilitat Internacional d'Estudiants

2. Pasaporte en vigor	<p>Importante: El pasaporte debe estar <b>vigente</b>. Si faltan menos de 3 meses para que caduque, deberás incluir un comprobante de que has iniciado la prórroga o renovación del mismo (puede ser un simple e-mail al consulado).</p> <p>Hacer fotocopia de las páginas en las que aparezcan los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• datos personales</li><li>• número del pasaporte</li><li>• fecha de vencimiento</li><li>• lugar y fecha de expedición.</li></ul>
3. Tarjeta TIE de Estudiante en vigor	Fotocopia <b>de las dos caras</b> en tamaño original.
4. Documento de matrícula o alternativa	<p>Los documentos aceptados como matrícula en las tramitaciones realizadas <b>entre junio y septiembre (ambos incluidos)</b> son:</p> <p>a) Si tu <b>tarjeta TIE caduca hasta el 31 de agosto</b>:</p> <p>a.1. Si ya tienes la matrícula del próximo curso, debes presentarla, sellada por la escuela y con el comprobante de pago del banco.</p> <p>a.2. Si aún no puedes presentar la matrícula del curso siguiente, pagada, debes solicitar una carta a tu escuela o departamento en la UPC sobre tus estudios en la UPC y que indique que "con toda probabilidad, seguirá con sus estudios el próximo curso".</p> <p>a.3. Si eres estudiante de Doctorado y ya estás en la fase de investigación para la redacción de la tesis, puedes presentar una carta del tutor que indique que durante el próximo curso continuarás con tu investigación en el marco del Doctorado correspondiente, bajo su supervisión.</p> <p>a.4. El resto de los estudiantes de Doctorado, igual que en el caso a.2.</p> <p>b) Si tu <b>tarjeta TIE caduca desde el 1 de septiembre en adelante</b>: De todos los estudiantes, independientemente del curso que estén realizando, <b>sólo se aceptará la matrícula</b> del curso que empieza ese mes de septiembre, sellada por la escuela y con el comprobante del pago.</p>
5. Medios económicos	<p>Nota: Para evitar posibles errores en este tema al que la Subdelegación del Gobierno en Barcelona da tanta importancia y con el que está siendo tan estricta en estos momentos, reproducimos a continuación la información de la "<b>HOJA INFORMATIVA 3: MEDIOS ECONOMICOS</b>". Esta información proviene de la propia Subdelegación del Gobierno en Barcelona y detalla todas las posibilidades que acepta, para que el estudiante acredite que posee medios económicos suficientes para permanecer estudiando en España.</p> <p style="text-align: center;"><b>HOJA INFORMATIVA Nº 3: MEDIOS ECONÓMICOS INSTRUCCIONES DE LA SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO DE BARCELONA ESTUDIANTES: JUSTIFICACIÓN DE MEDIOS ECONÓMICOS</b></p> <p><b>-Opción 1:</b> Estado de cuenta del Banco o Caja de ahorros español/a con los movimientos de los últimos 6 meses sellado por la entidad. Debe constar su nombre como titular y el saldo debe ascender a un mínimo de 3.192,72€ (con una media de ingresos igual o superior al 100% del IPREM – Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples- mensual; actualmente de un importe de 532,51 euros).</p>



Oficina de Mobilitat Internacional d'Estudiants

<p>5. Medios económicos (instrucción de la Subdelegación y aclaración adicional de la OMI)</p>	<p><b>-Opción 2:</b> Estado de cuenta del Banco o Caja de ahorros español/a y sellado por la entidad donde conste su nombre como titular y un saldo mínimo de 6.385,44€</p> <p><b>-Opción 3:</b> Beca oficial y reconocida en la Unión Europea, especificando la cuantía mensual a percibir en Euros.</p> <p><b>-Opción 4:</b> Beca o ayuda (familiar) del país de origen. Ésta debe ser reglamentariamente legalizada, aunque se puede admitir con la validación por el Consulado o Embajada de España en el país de origen (o consulado del país de origen en España), especificando la cuantía mensual a percibir en Euros, y el período de duración de la ayuda</p> <p><b>-Opción 5:</b> Compromiso económico de un familiar residente legal en España: - Acta notarial; o bien : - Comparecencia personal ante la Universidad, firmando la carta de responsabilidad económica que se adjunta.</p> <p>En ambos casos deberá adjuntarse: - Si el familiar que se compromete a mantener al estudiante es asalariado: contrato de trabajo y las tres últimas nóminas. - Si el familiar que se compromete a mantener al estudiante es autónomo: la última declaración de la renta y el recibo de autónomos. - Acreditación del parentesco: documento del país de origen, legalizado, o bien documento del Consulado de su país en España, legalizado también. El familiar que se hace cargo tiene que: - Tener la condición de residente legal en España. - Encontrarse dentro del primer o segundo grado de parentesco de consanguinidad o afinidad (incluye pareja de hecho debidamente registrada).</p> <p>Desde la Oficina de Movilidad Internacional sólo transmitimos una aclaración adicional a las instrucciones anteriores:</p> <p>Si eres un estudiante que trabaja en España (con una autorización de trabajo para estudiantes o contrato derivado de una beca) debes tener en cuenta que el importe que percibas por ese contrato no va a ser contabilizado como medios económicos. Es decir, que los medios económicos que acredites para la renovación del NIE (y que aparecen en la Hoja informativa 3: medios económicos) deben prescindir completamente del importe del salario por tu trabajo.</p>
<p>6. Seguro público o privado de enfermedad que cubra los riesgos normalmente asegurados a los ciudadanos españoles.</p>	<p>En estos momentos, la Subdelegación del Gobierno no pide seguro de repatriación, pero <b>ya no acepta la tarjeta del CatSalut</b> como comprobante de disponer de asistencia sanitaria en España.</p> <p><b>- Si tienes la tarjeta del CatSalut</b>, debes dirigirte al Instituto Nacional de la Seguridad Social y pedir un "Documento acreditativo del derecho a asistencia sanitaria en España". En la Oficina de Movilidad Internacional disponemos de más información.</p> <p><b>- Si tienes un seguro privado</b>, en el documento que adjuntes sobre el mismo deben constar: <b>el nombre del/ de la estudiante, el periodo de vigencia y el detalle de la cobertura que ofrece</b>. Dicha cobertura debe ser lo más similar posible a la que presta el Sistema Nacional de Salud español: asistencia sanitaria completa y hospitalización en caso de que fuera necesaria.</p> <p>Desde esta OMI podemos informarte sobre la oferta a través de UPCesports. Ver <a href="http://www.upc.edu/esports/serveis/assegurances">http://www.upc.edu/esports/serveis/assegurances</a> y/o contactar con Confide en: <a href="mailto:esports.upc@confide.es">esports.upc@confide.es</a> o bien llamando a: 93 306 53 53. Pero puedes contratar cualquier seguro que te convenga; con cualquier compañía.</p>



Oficina de Mobilitat Internacional d'Estudiants

6. Seguro (sigue)	<p><b>Si el seguro está emitido en otro país</b>, debe estar siempre <b>legalizado</b>; para ello, deberás hacer que lo sellen en el consulado de tu país en España (o sino, en el consulado de España en tu país).</p> <p>En caso de que dicho seguro no estuviese emitido en castellano, deberá ser traducido mediante un <b>traductor jurado</b>. (Si necesitas información, por favor consulta en la OMI.)</p> <p>En este enlace, encontrarás el listado de traductores jurados de los diferentes idiomas al castellano: <a href="http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Documents/ListadoTIJ.pdf">http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Documents/ListadoTIJ.pdf</a></p>
7. Aprovechamiento de estudios referente al curso anterior.	<p>Los documentos aceptados como aprovechamiento en las <b>tramitaciones realizadas entre junio y septiembre (ambos incluidos)</b> son las <b>notas del curso actual</b>, que termina en junio o julio:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Para los alumnos de Grado o Máster</b>, cuya evaluación anual se divide en dos cuatrimestres, <b>las notas de ambos cuatrimestres</b>. Si en el momento de la presentación sólo tienes las notas de un cuatrimestre, preséntalas; pero ten en cuenta que la Subdelegación te requerirá después las del segundo; y debes estar en condiciones de presentarlas antes de 30 días desde el inicio del trámite de la renovación de la tarjeta TIE.</li><li>- <b>Para los alumnos de Doctorado</b>, la valoración del curso completo y que aparece en el expediente académico. Esta se puede obtener a través de la intranet e-Secretaría. Además, el documento deberá estar sellado por el departamento. Si te encuentras en la fase de redacción de tesis, también se admite una carta del tutor. Esta carta debe indicar que, durante el curso que acaba de finalizar, estuviste redactando tu tesis bajo su supervisión, de manera satisfactoria.</li></ul>
8. Tasa pagada	<p><i>HOJA DE ACLARACIONES Nº 2: PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA TASA PARA RENOVACION NIE DE ESTUDIANTES.</i></p> <p><i>Para pagar la tasa de renovación de estudiantes, seguir los siguientes pasos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ir a la página web: <a href="http://www.seap.minhap.gob.es/es/servicios/tasas.html">http://www.seap.minhap.gob.es/es/servicios/tasas.html</a></li><li>- Seleccionar: Tasa 052</li><li>- Clicar en "Acceder a rellenar e imprimir el formulario de liquidación de la Tasa 052"</li><li>- Seleccionar en el mapa de España la provincia de Barcelona.</li><li>- Rellenar los datos (son obligatorios los que tienen *) y en "Autorizaciones y documentos para extranjeros", marcar la opción : 1.3) para que el sistema rellene la cantidad a pagar, que deberá ser de : <b>16,64 €</b></li><li>- Saltar el dato "número de expediente"</li><li>- Escribir el código de seguridad</li><li>- Clicar en : <b>OBTENER DOCUMENTO</b></li></ul> <p><i>Ahora ya puedes imprimir el documento de pago de tasas.</i></p> <p><i>Debes ir a pagarlo en cualquier banco. El banco se quedará una de las copias y te devolverá las otras dos.</i></p> <p><i>Debes adjuntar la copia que indica: "Ejemplar para la Administración" al resto de la documentación de renovación, anteriormente indicada.</i></p> <p><i>La copia: "Ejemplar para el interesado" es para ti.</i></p> <p><b>NO PODREMOS RECOGER EL RESTO DE LA DOCUMENTACION DE RENOVACION DE TIE EN LA OFICINA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA UPC, SI ÉSTA NO INCLUYE LA COPIA DEL PAGO DE LA TASA.</b></p>



## Renovación NIE para beneficiarios (FAMILIARES DE ESTUDIANTES)

Básicamente es la misma documentación que el titular, salvo que no es necesaria toda la documentación relativa a los estudios (apartados 4 y 7 de la lista anterior).

MISMAS INSTRUCCIONES PARA LA TASA QUE EN EL CASO DE TITULARES (ver apartado 8 del cuadro anterior; "hoja aclaraciones 2").

### 1. Impreso de solicitud

Sirven las mismas instrucciones que se dan en el apartado del **ESTUDIANTE**, con las siguientes particularidades:

- 1) En **Datos del extranjero/a**, han de hacerse constar los datos del familiar del estudiante para el/la que se pide la renovación de tarjeta.
- 2) **NO RELLENAR EL PUNTO 2 (Datos del presentador de la solicitud)**. No tiene que ver con familiares.
- 3) En **Tipo de autorización solicitada**, deberéis marcar:

**Familiar de titular de autorización de estancia por estudios, intercambio de alumnos, investigación/formación, prácticas no laborales o voluntariado (art. 41)** “

- 3) En Motivos que justifican la solicitud, podéis detallar de nuevo:  
“RENOVACION DE FAMILIAR DE ESTUDIANTE”.

**2. Pasaporte:** original y copia del pasaporte del beneficiario/a.

**3. Tarjeta TIE del beneficiario/a:** original y copia de ambas caras.

**4. Tarjeta TIE del titular estudiante:** original y copia de las dos caras.

### 5. Medios económicos:

En TODOS los expedientes (titular y CADA UNO de los familiares) debe haber una fotocopia de los medios económicos del titular.

Sin embargo, el importe requerido depende del número de personas que deban mantenerse con ese importe.

**La Subdelegación indica:**(hoja informativa nº8, página 2)

- a) **[Del titular]** Para su sostenimiento, mensualmente, el 100% del IPREM, que actualmente asciende a 532,51 euros.
- b) Para el **sostenimiento de sus familiares**, mensualmente, el 75% del IPREM para el primer familiar (399,38 euros) y el 50% del IPREM (266,26 euros) para cada una de las restantes personas.

Por favor, **solicita en la OMI y consulta detenidamente la hoja adicional de aclaraciones sobre los medios económicos requeridos para los familiares de estudiantes.**

En caso de duda, por favor, contacta con la OMI.

**6. Seguro de enfermedad:** las instrucciones sobre el seguro que afectan al titular deben aplicarse también a todos los beneficiarios del/la mismo/a, que deben estar en posesión también de un seguro médico A SU NOMBRE con las mismas exigencias.

**7. Tasa pagada:** el mismo documento que se detalla en el punto 8 de la renovación del titular. Debe aportarse el comprobante de pago de la tasa de cada beneficiario (familiar).